

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(*Gaceta del 7 de Noviembre.*)

**REAL DECRETO.**

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución del Estado, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros;  
En nombre de mi Augusto Hijo el

Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.  
Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 30 del actual.

Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

(*Gaceta del 7 de Noviembre.*)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### SECCION DE FOMENTO

**MINAS.**

*Circular número 309.*

Por providencia fecha 5 del actual y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 36 de la vigente ley de minas, he acordado aprobar el expediente de registro de minas que á continuación se expresa, mandando á la vez que se expida el correspondiente título de propiedad á tenor de lo prevenido en el artículo 37 de la misma ley.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes  
Santander 7 de Noviembre de 1888.

EL GOBERNADOR,  
**RAFAEL MARTOS.**

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO EN QUE RADICA.	Número de pertenencias.	CLASE DE MINERAL.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO.
4259	La Trambarría.	Piélagos.	12	Hierro.	D. Manuel Llata Rosillo.

*Circular número 312.*

Por decreto de este Gobierno, fecha seis del actual, se ha acordado admitir la renuncia que del registro minero número 4301 nombrado «Valverde» sito en término de Castro-Urdiales, ha hecho el registrador don Plácido Ruiz Ortega, y en su virtud declarar

fenecido y sin curso dicho expediente y franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 7 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

**Rafael Martos.**

**MONTES**

*Circular número 310.*

El día 19 del corriente se celebrará una 2.ª subasta en el Ayuntamiento de Valdáliga y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenación de los productos que á continuación se ex-

presan, consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales, en los montes de aquel Ayuntamiento:

1.º A las nueve de su mañana, la de 200 robles del monte Caviades y Causal de San Antonio, del pueblo de Roiz, tasados en 2 395 pesetas.

2.º A las nueve y media id., la de 150 robles del monte Carciña y Canal

de Toro, del pueblo de Labarces, tasados en 1 380 pesetas.

3.º A las diez id., la de 50 robles del monte y pueblo de Lamadril, tasados en 970 pesetas.

4.º A las diez y media id., la de 50 robles del monte Escudo y Rucao, del pueblo de Treceño, tasados en 930 pesetas.

5.º A las once id., la de 10 robles del monte Larteme y Canal de Tasugueras, tasados en 180 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas Santander 8 de Noviembre de 1868.

El Gobernador, Rafael Martos.

Circular número 311.

El día 19 del corriente se celebrará una segunda subasta en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y ante la presidencia de su Alcalde, para la enajenación de los productos que á continuación se expresan consignados en el vigente plan de aprovechamientos en los montes de aquel Ayuntamiento:

1.º A las diez de su mañana, la de 3 500 carros de leña de roble del monte Rio Cabrera, del pueblo de Otañes, tasados en 3 500 pesetas.

2.º A las diez y media id., la de 2 550 carros de leña de roble del monte Cabaña y Peraza, del pueblo de Sámano, tasados en 2 550 pesetas.

3.º A las once id., la de 500 carros de roble y albaro del monte La Pedrera, del pueblo de Sámano, tasados en 500 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas. Santander 8 de Noviembre de 1888

El Gobernador, Rafael Martos.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 5 de Octubre de 1888.

Sres. Celis, Echegaray, Lopez del Rivero, Ruiz, Sainz Trápaga y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña para que surtan los efectos oportunos los certificados que acreditan hallarse sirviendo como voluntarios en Cuba los mozos Ramon Alonso Cubas, del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Arredondo, y Antonio Gomez y Garcia, del de 1887 por el de Rictuerto.

Interesar del Sr. Gobernador civil la conveniencia de que se sirva poner en conocimiento del Jefe de la zona militar de Santoña las declaraciones de prófugos hechas por el Ayuntamiento de Soba respecto á los mozos del reemplazo de 1886, Eustaquio Gutierrez y Corral, Juan Gaspar Gutierrez, Juan Martinez Ortiz, Ramon Gomez Sainz y Eleuterio Sainz de la Torre Estrada, participándolo así al Alcalde

Expedir certificado, con arreglo á lo que de antecedentes resulta, de haber sufrido las revisiones que previene la ley el mozo Eduardo Gutierrez Sustillo, núm. 5 del Ayuntamiento de Villafufre en el reemplazo de 1882,

Autorizar el ingreso en la caja de recluta de Málaga, en el concepto que le corresponda, del mozo Rafael Souza Sanchez, núm. 56 del Ayuntamiento de Santander para el primer reemplazo de 1885.

Señalar el dia 9 de este mes para resolver lo que proceda en las exenciones de los mozos Adolfo Garcia Martinez y Manuel Nuñez Ruiz, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Molledo, y Tomás Lavín Canales, del mismo reemplazo por el Ayuntamiento de Ruesga.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 6 de Octubre de 1888.

Sres. Celis, Echegaray, Lopez del Rivero, Ruiz, Sainz Trápaga y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Publicar en el Boletín oficial de la provincia el estado de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos durante el mes de Setiembre último.

Manifiestar al Alcalde de Villafufre que el mozo Manuel Campo Concha, del reemplazo actual por aquel Ayuntamiento, fué declarado soldado sortea- ble en 22 de Mayo último.

Conminar con la multa de diez pesetas á los Ayuntamientos que resultan en descubierto por no haber remitido los balances de Julio y Agosto últimos, si no lo verifican en el término de cuatro días.

Remitir al Alcalde de Vega de Liébana nota detallada de lo que el Ayuntamiento adeudaba por atrasos á los fondos provinciales en 31 de Diciembre de 1887, advirtiéndole la obligación de incluir en el presupuesto adicional las cantidades necesarias para completar los cupos de 1887 á 88, si no fueran suficientes las consignadas en el ordinario.

Pasar á informe del Alcalde de Rasines la reclamacion de don Juan Gil contra las listas para compromisarios, pidiéndole todos los antecedentes á ella relativos.

Expedir las certificaciones pedidas por el Juzgado de instruccion de Reinosa de las cuentas y balances remitidas por el Ayuntamiento de Valdeprado correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio de 1886 á 87 y al 3.º de 1887 á 88

Remitir á la Direccion general de Administracion local los datos del personal de la casa de Expositos correspondientes al mes de Setiembre último, manifestando que no se pueden acompañar los del Hospital y casa de Caridad por no haberlos remitido el Alcalde de Santander, al que se recordará este servicio.

Señalar el dia 12 del corriente para que se presenten á ser reconocidos los mozos del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Santander, Alfonso Goya Garcia y Agustin Menendez Pelayo, y el 16 del mismo para resolver lo que proceda respecto á haber relevado el Ayuntamiento de Corvera de la nota de prófugo al mozo Domingo Ruiz y Ortiz, del mismo reemplazo.

Interesar del Sr. Gobernador civil se sirva convocar á la Diputacion á sesion extraordinaria con objeto de darle cuenta de la Real orden que revocó el acuerdo destituyendo del cargo de Contador de fondos provinciales á don Antonio María Coll y Puig, para que acuerde lo que proceda

Señalar el dia 30 del corriente para

verificar el sorteo de 33 acciones del empréstito de carreteras provinciales, que han de ser amortizadas.

Oficiar á los Ayuntamientos que aparecen deudores á los fondos provinciales, dándoles de plazo hasta el dia 20 del actual, para que ingresen sus débitos en la Depositaria provincial, pasado el cual se expedirán sin dilacion comisionados ejecutores contra los morosos.

Reclamar del Ingeiero de caminos que ha formado el proyecto de las obras de defensa del rio Pas el cálculo del presupuesto de las mismas con determinacion del valor de las que correspondan á cada uno de los Ayuntamientos de Corvera y Santiarde de Toranzo.

Practicar las distribuciones de fondos de este mes en la forma siguiente:

Presupuesto de 1887 á 88.

Table with 2 columns: CAPITULOS and Pesetas. Rows include 1.º Administracion provincial (2 247 21), 2.º Servicios generales (9 549 88), 3.º Obras obligatorias (600), 4.º Cargas (14.420), 5.º Instruccion pública (9 960 80), 6.º Beneficencia (56.880 21), 7.º Correccion pública (296 49), 8.º Imprevistos (187), 10.º Carreteras (26.000), 11.º Obras diversas (4.000), 12.º Otros gastos (9.000), 13.º Resultas (100.000)

Presupuesto de 1888 á 89.

Table with 2 columns: CAPITULOS and Pesetas. Rows include 1.º Administracion provincial (9.812), 2.º Servicios generales (10 250), 3.º Obras obligatorias (4 200), 4.º Cargas (18.940), 5.º Instruccion pública (1.500), 6.º Beneficencia (21 000), 7.º Correccion pública (4.300), 8.º Imprevistos (2.000), 10.º Carreteras (4.000), 11.º Obras diversas (2 000), 12.º Otros gastos (6 000)

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Tresviso, Solórzano, Anievas y Cartes, correspondientes á los ejercicios de 1867 á 68 y 68 á 69 las del primero y 67 á 68, 72 á 73 y 82 á 83 de los restantes respectivamente.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

ANUNCIO.

En el pueblo de Santa Marina, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, se halla desde el dia 27 de Octubre último prendado un novillo de las señas siguientes:

Edad como de cuatro años, castrado, color jasco de medio abajo, de medio arriba color de avellana clara, abierto de cabeza, castillo, tiene en el cuarto derecho, cuadril, marca A. La oreja derecha despuntada, orejas negras, bebedero blanco.

Dirigirse á D. Pedro Gonzalez La-

guillo, Alcalde de barrio de Sopenilla. Lo que se anuncia en el Boletín oficial á los efectos prevenidos San Felices, Noviembre 6 de 1888.—El Alcalde, José Mazon.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Don Miguel Luis Gomez de la Fuente, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en los Ayuntamientos de este partido se procederá á la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial, segundo trimestre, situándose el recaudador en los sitios de costumbre, en los dias del corriente mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Castro-Urdiales, los dias 14, 15, 16 y 17.

Guriezo, id. 19, 20 y 21.

Villaverde de Trucíos, id. 20 y 22. Castro-Urdiales 7 de Noviembre de 1888.—M. Gomez.

Providencias judiciales.

D. ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que para el dia veintiseis del actual mes de Noviembre y hora de las once de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, para hacer pago á don Santiago Celada, de esta vecindad, de la cantidad de mil seiscientos veintidos pesetas veinticinco céntimos, réditos y costas, que le es en deber don Gregorio Fernandez Gomez, vecino del Ventorrillo de Pesquera, las fincas siguientes:

- 1.º Una casa en el pueblo de Bárcena de Pié de Concha que llaman la Vieja, barrio de Bujar, se compone de treinta piés de fachada con veinte del fondo, incluso un colgadizo, con su vivienda en alto y bajo; linda Saliente otra de Josefa Gonzalez, Poniente la de Julian Herrero y notorios, tasada en cuatrocientas pesetas . . . 400
- 2.º La mitad de otra casa en el mismo pueblo y barrio que llaman la Nueva, que toda se compone de cuarenta piés de fachada con treinta de fondo, contiene vivienda y su sator; linda Saliente otra de este caudal, Poniente la de Antonio Prieto, Norte y Sur paso público, tasada en ochocientas pesetas . . . 800
- 3.º Un prado en término de dicho pueblo y sitio de la Callada, cerrado sobre sí, de media peonada; linda Saliente finca de Esteban Calderon, Poniente concejil y notorios; tasado en cientocin-

4.º  
5.º  
6.º  
7.º  
RELAC  
FOLIO  
11-18  
24-18  
3-18  
14-18  
3-18  
22-18  
6-18

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS.

RELACION de los mandamientos de pago expedidos por la Ordenacion del Ministerio de Fomento, que desde el dia ocho al veintidos ambos inclusive, han de satisfacerse por la Depositaria de Hacienda de esta provincia en virtud de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro y de orden comunicada á la Sueursal del Banco de España en esta capital por la Delegacion de mi cargo.

NOMBRE DEL INTERESADO.	CARRETERAS.	IMPORTE.	
		Ptas.	Cts.
Mariano Escauriza.	Palencia á Tinamayor.	2 845	43
El mismo.	Idem.	6.232	31
El mismo.	Estacion de Torrelavega á la Cabada.	1.855	64
Bernardino Barillas.	Muriedas á Bilbao.	11 219	68
El mismo.	Idem.	7.333	12
Manuel de Gurres.	Burgos á Peña-Castillo.	3.099	72
El mismo.	Idem.	2.026	73
Sebastian Merino.	Valladolid á Santander.	1.077	76
Cesáreo Cobo.	Solares al puente de Pámanes.	945	»
Lázaro Ballesteros.	Santillana á la Requejada.	6.309	61
El mismo.	Idem.	10.225	62
El mismo.	Idem.	2.229	07
El mismo.	Idem.	2.295	68
Florencio Martinez.	Valladolid á Santander.	3.617	96
Eduardo Gallan.	Villasante á Entrambasmestas	5 869	02
El mismo.	Idem.	14.498	10
El mismo.	Idem.	40.000	»
El mismo.	Idem.	40.000	»
El mismo.	Idem.	32 949	79
El mismo.	Idem.	1.109	19
TOTAL . . . . .		195.839	43

Santander 6 de Noviembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

Pts. cénts.

Pts. cénts.

4.ª cuenta pesetas . . . . . 150  
 Otro en dicho término y sitio de la Sierra, de una peonada; linda Saliente egido, Poniente otro José Gonzalez y notorios, tasado encien pesetas . . . . . 100  
 5.ª Una tierra en dicho término y sitio del Roefo, de tres carros; linda Saliente herederos de Francisco Mantilla, Poniente otra de notorios; tasada en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos . . . . . 87 50  
 6.ª Una casa en el Ventorrillo de Pesquera, calle Nacional, compuesta de piso bajo y alto, con desvan, pajar y cuadra y señalada con el número 97, que mide doscientos nueve metros superficiales; lindando por frente y derecha entrando con carretera nacional y ejido, por la izquierda finca que posee Faustino Fernandez y por la trasera Valentin Ruiz; tasada en dos mil ciento cincuenta pesetas . . . . . 2150  
 7.ª Otra en Pesquera, calle de Monte Agudo, compuesta de habitaciones en alto

y bajo, que mide ciento doce metros superficiales; linda por frente calle pública, derecha Manuel Castillo, é izquierda herederos de Juan Cuevas, y trasera el Rio; tasada en quinientas setenta y cinco . . . . . 575

Suma total . . . . . 4262 50

Cuyas fincas son de la propiedad del ejecutado Gregorio Fernandez Gomez, vecino de Pesquera, se remitan para con su imprte hacer pago al ejecutante don Santiago Celada, de esta vecindad, de las mil seiscientas veintidos pesetas veinticinco céntimos, réditos y costas; advirtiéndose que dichas fincas se rematan sin suplir previamente los títulos de propiedad, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, y para tomar parte en aquella los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa judicial el diez por ciento de su valor.

Dado en Reinosa y Noviembre seis de mil ochocientos ochenta y ocho. Antolin Moquera — Por su mandado, Timoteo Lucio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RECTIFICACION.

En el *Boletín oficial* de ayer salió equivocada la fecha y el número de orden, debiendo ser aquella la del dia 8 y este el 106.

Imp de S. Atienza, Lope de Vega 4.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA.

BRIGADA DE SANTANDER.

RELACION nominal y filiada de los individuos de la inscripcion marítima de esta provincia que cumplen 20 años de edad en el año próximo de 1889, comprendidos en el actual alistamiento para el reemplazo del personal de tripulaciones de los buques de la Armada, con sujecion á lo prescrito en el art. 17 de la ley de 17 de Agosto de 1885, los cuales quedan exentos del servicio de armas por tierra.

(CONCLUSION)

Trozo de San Vicente de la Barquera.

FOLIOS.	NOMBRES.	PADRES.	NATURALEZA.		FECHA en que cumplen 20 años.		
			PUEBLO	PROVINCIA.	Dia.	Mes	Año
11-1885	Braulio Sanchez y Gutierrez.	Julian y Prudencia.	S. Vicente la Barquera	Santander.	27	Marzo.	1889
24-1885	Aurelio Amazaray y de la Vara.	José é Isabel.	Comillas.	Santander.	2	Abril.	»
3-1882	Aniceto Antonio Martinez y Castro.	Joaquin y Plácida.	Comillas.	Santander.	3	Abril.	»
14-1885	José Miguel del Valle y Sobrino.	Manuel y Joaquina.	Comillas.	Santander.	14	Abril.	»
3-1886	José María Santiañez.	Incógnito y Juliana.	S. Vicente la Barquera.	Santander.	6	Junio.	»
22-1885	Pedro Clemente Ballina y Lopez.	Domingo y María.	Comillas.	Santander.	1.	Agosto.	»
6-1887	Valentin Ayerbe y Castañares.	Pedro y Juana.	Bermeo.	Vizcaya.	15	Diciembre.	»

Santander 20 de Octubre de 1888.—Alexandro de Churruca.

# NÚM. 71 = SANTANDER (1)

## EFFECTOS PÚBLICOS O VALORES EN PAPEL DEL ESTADO

NOMBRES de los pueblos á quienes pertenecen.	CLASE de los valores.	SERIE y numeración de los mismos.	CAPITAL Pesetas Cts.	INTERESES que devengan anualmente. Pesetas Cts.	ESTADO actual de la conversión y liquidación.	SUMAS realizadas. Pesetas Cts.	SUMAS pendientes de cobro. Pesetas Cts.	SITIO donde se hallan depositados los valores y nombre del apoderado ó Administrador.	FIANZA prestada por el mismo.	CANTIDADES que como intereses se incluyen en el presupuesto.	OBSEEVACIONES
Santander.	Una inscripción intransferible al 4 por 100	8 741	3.133 04	125 32	Convertida.	62 66	»	»	»	125 32	
Idem.	Una inscripción de la Deuda perpétua.	6 312	4.427 40	177 09	Idem.	664 09	44 27	Idem.	»	177 09	
Idem.	Dos obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Alar á Santander.	35.025 y 26	950 »	114 »	»	456 »	»	»	»	114 »	
Idem.	Dos títulos de la Deuda amortizable	136 416 y 136.417	1.000 »	40 »	Idem.	20 »	10 »	»	»	40 »	
Idem.	Cinco títulos más de la misma clase.	95 198 al 95.202.	12.500 »	500 »	Idem.	250 »	125 »	»	»	500 »	
Idem.	Un título del 3 por 100	146.867	250 »	7 50	Pendiente de conversión.	»	»	»	»	7 50	Se cobrarán los intereses cuando el Ayuntamiento satisfaga el impuesto personal.
Idem.	Cinco facturas de bonos del Tesoro	1.290	285 »	»	»	»	»	»	»	»	
Idem.	Veintinueve facturas de la misma clase que las anteriores	2.593, 3 063, 3.288, 3 331, 3.353, 3 487, 3.654, 3 764, 3.796, 3.868, 3.897, 3 937, 3 989, 4.151, 4.238, 4 264, 4.386, 4 390, 4.553, 4.770, 5.063 y 5 293	960 »	»	Convertida.	»	»	»	»	»	Se hallan los intereses en las mismas condiciones que las anteriores.
Idem.	Cuatro inscripciones de la Deuda perpetua interior.	8.768, 9.088, 9.100 y 9.101	4 009 42	160 37	»	»	641 48	»	»	167 37	
Idem.	Una inscripción nominativa de la misma clase.	6 313	7.331 19	293 24	Convertida.	1.093 65	73 31	»	»	293 24	
Idem.	Un título de la Renta perpetua.	13.017	2 500 »	100 »	Idem.	400 »	»	»	»	100 »	
Idem.	Dos títulos de la misma clase.	63.549 y 63.550	1.000 »	40 »	Idem.	Todas las vendidas hasta Junio de 1887.	»	»	»	40 »	
Idem.	Uno id. id.	20.423	5 000 »	200 »	Idem.		»	»	»	200 »	
Idem.	Seis títulos más de la misma clase.	9.196	12.500 »	500 »	Idem.		»	»	»	500 »	
Idem.	Una inscripción nominativa de la Deuda interior.	11.406 al 11.411	150 000 »	6.000 »	Idem.	3.051 »	303 43	»	»	6.000 »	
Idem.		1.021	20 343 75	813 75	Idem.	»	»	»	»	813 75	

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín oficial del sábado último.

Las desde provin Las sertas di man con el  
PR  
SS  
Q. L. conti en s  
MIN  
C  
circu guie «  
gor bado de l  
pues la le deta  
naut bern ta-le  
visit vas este  
guar cho coac  
disp espe  
nom se e  
nee mie  
Gob celo  
tra al  
en a  
ante de e  
cion que  
guie  
1. de la  
el o